



SECR/PLENO/4/2024.

**NOTIFICACIÓN DE CONVOCATORIA
SESIÓN PLENARIA ORDINARIA**

Le comunico que el Sr. Alcalde ha dictado Decreto núm. 1794, con fecha 28 de mayo de 2024, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DECRETO

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO.- Convocar **sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento**, a celebrar el próximo día **31 de mayo de 2024**, a las **8:30 horas**, en el **Salón de Actos del Centro Sociocultural Federico García Lorca**, sito en la calle de Vicente Aleixandre, 5 de Humanes de Madrid.

Las obras de acondicionamiento del salón de plenos, acometidas por personal municipal de obras, impide la celebración de la sesión ordinaria en el mismo, y no disponiéndose en la sede de la Corporación de otro local idóneo para la celebración de la misma, concurre un supuesto de fuerza mayor que justifica su celebración fuera de la sede del Consistorio, de conformidad con el artículo 85 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

La sesión se entenderá automáticamente convocada dos días después, a la misma hora, en caso de no existir *quorum* suficiente en primera convocatoria, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 90.2 del ROF.

SEGUNDO.- Fijar la siguiente ORDEN DEL DÍA para dicha sesión:

PRIMERA PARTE:

RESOLUTIVA

PUNTO 1. Aprobar, si procede, el Acta de la sesión ordinaria celebrada en fecha 20 de marzo de 2024 por el Ayuntamiento Pleno (EXP: SECR/PLENO/2/2024).

PUNTO 2. Aprobar, si procede, el Acta de la sesión extraordinaria celebrada en fecha 13 de mayo de 2024 por el Ayuntamiento Pleno (EXP: SECR/PLENO/3/2024).

PUNTO 3. Aprobar inicialmente, si procede, el expediente de modificación de crédito n.º 7/2024 del Presupuesto en vigor en la modalidad de Transferencia de Crédito entre partidas de diferentes áreas de gasto (EXP: INT/102/2024).

PUNTO 4. Aprobar, si procede, incrementar la cantidad destinada a la asignación de gratificaciones extraordinarias en el Presupuesto General del Ayuntamiento vigente (EXP: PER/101/2024).

PUNTO 5. Aprobar, si procede, incrementar la cantidad destinada a complemento de productividad de los empleados públicos del Ayuntamiento de Humanes de Madrid (EXP: PER/102/2024).



PUNTO 6. Aprobar, si procede, la designación de D. Santiago Fernández Alonso y de D. Laureano Ismael Sandoval Rodríguez como JUEZ DE PAZ TITULAR y como JUEZ DE PAZ SUSTITUTO del municipio de Humanes de Madrid, respectivamente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial, y en el artículo 4 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz (EXP: SERC/PROC/2/2024).

PUNTO 7. Asuntos urgentes (art. 83 ROF), en su caso.

SEGUNDA PARTE:

CONTROL

PUNTO 8. Dación de cuenta de los Decretos de la Alcaldía y de las Concejalías Delegadas emitidos hasta la fecha:

-Del núm. 934 al núm. 1779, de 2024.

PUNTO 9. Dación de cuenta del escrito de comunicación del cambio de Portavocía del grupo político municipal VOX. (EXP: SECR/PROC/5/2024).

PUNTO 10. Dación de cuenta de los escritos de comunicación de los integrantes de la Comisión Informativa Permanente y de la Comisión Especial de Cuentas suscritos por los portavoces de los diferentes grupos políticos municipales y por el concejal no adscrito (EXP: SECR/PROC/5/2024).

PUNTO 11. Dación de cuenta de la ejecución trimestral del Presupuesto, correspondiente al primer trimestre de 2024 (INT/80/2024).

PUNTO 12. Mociones (art. 91.4 ROF).

PUNTO 13. Ruegos y preguntas (art. 82.4 ROF).

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a los miembros de la Corporación, en la forma prevenida legal y reglamentariamente, al menos con dos días hábiles de antelación a la fecha indicada para la celebración de la sesión.

CUARTO.- Publicar la presente Resolución en el tablón de edictos físico y en el alojado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Humanes de Madrid.

QUINTO.- La documentación de los asuntos a tratar debe estar a disposición de los miembros de la Corporación, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el momento de esta convocatoria.

SEXTO.- Contra esta Resolución, que constituye un acto de trámite cualificado, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este Alcalde, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al del recibo de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de Madrid de ese orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contado de igual forma, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.”

La interposición de ambos recursos no puede ser simultánea y, si se interpone el de reposición, habrá de esperar, para acudir a la vía judicial, a que se le haya notificado su resolución expresa, o a que se produzca el silencio administrativo desestimatorio, lo que acontecería si



transcurriera un mes desde que fue presentado sin que se hubiese notificado su resolución expresa. La interposición de recursos no suspende por sí sola la ejecutividad del acto administrativo objeto de ellos.

LA SECRETARIA,

(Documento firmado electrónicamente)